I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE **OFICINA DE PARTES**

DECRETO ALCALDICIO Nº 24.95

DOÑIHUE, 12 de Noviembre del 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO Nº 19 de fecha 12.11.2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Doña JIMENA MORENO GUTIERREZ, Rut:

Miranda, Comuna Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NTRERAS BARRIOS RIA MUNICIPAL

BAG/LCB/dpg DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO Nº 19.-

En Doñihue, a 12 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde **Don BORIS** ACUÑA GONZALEZ, con domicilio en Avda. Estación N°344 Correspondente y 1906 a JIMENA MORENO GUTIERREZ, 1908 a Juana

una de Donihue, na convendo lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere UN NICHO, a Doña JIMENA MORENO GUTIERREZ, quien compra para sí.

SEGUNDO: Doña JIMENA MORENO GUTIERREZ, ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 577.920.-, por la adquisición de UN NICHO en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 200.000, Doscientos mil pesos y seis cuotas de \$ 62.986.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	20.12.2018	\$ 62.990
Segunda	20.01.2019	\$ 62.986
Tercera	20.02.2019	\$ 62.986
Cuarta	20.03.2019	\$ 62.986
Quinta	20.04.2019	\$ 62.986
Sexta	20.05.2019	\$ 62.986

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que **Doña JIMENA MORENO GUTIERREZ**, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

JIMENA MORENO GUTIERREZ

K.

TORIS ACIDA GONZALEZ

ALCALDE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ECRETORIO MUNICIPAL
ARIAN INISTRO DE FE